

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 26 29

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD
ADMINISTRADORA QUE INDICA.

TALCA, 21 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Ordinario N° 1885 de 24 de agosto de 2011 de la I. Municipalidad de Talca, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Talca ha solicitado a través de Ordinario N° 1885 de 24 de agosto de 2011, traspasar la suma de un millón de pesos desde las salas cuna y jardines infantiles Jardín del Este y Pasito Seguro, a la sala cuna y jardín infantil "Sueños de Niños", sumas que serán utilizadas en el pago de gastos en consumos básicos que no pueden ser cubiertos con la transferencia propia de dicho establecimiento debido a la baja asistencia de niños y niñas.

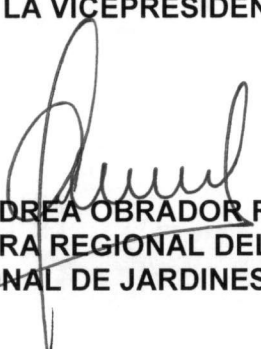
3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

AUTORIZÉSE TRASPASO DE FONDOS, en el mes de agosto de 2011, desde las salas cuna y jardines infantiles "Jardín del Este", ubicado en calle 32 y 33 Oriente con 6 ½ Sur S/Nº, Población Jardín del Este, código 07.101.033, y "Pasito Seguro", ubicado en El Culenar S/Nº, código 07.101.028, por las sumas de \$1.000.000.- (un millón de pesos), cada establecimiento, a la sala cuna y jardín infantil "Sueños de Niños", ubicado en calle 14 Oriente S/Nº, Escuela El Tabaco, sector El Tabaco, código 07.101.032, administradas todas por la Ilustre Municipalidad de Talca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PSG/PBS/PHF/phf

Distribución:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes